



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO, INTERIOR Y EMERGENCIAS

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases específicas del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en diversas corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026061441)

Advertido error en el anexo III de la citada resolución, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 104, de 2 de junio de 2025, relativo a las bases específicas del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, concretamente en el apartado I relativo a las bases específicas de la entidad de Diputación Provincial de Cáceres del denominado puesto Secretario General (Categoría Superior), se procede a su oportuna rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página 30966,

Donde dice:

“Méritos específicos:

Experiencia: 0.75 puntos

Experiencia previa en puestos de secretaría o vicesecretaría, catalogados como de categoría superior, en cualesquiera Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares y demás entidades locales supramunicipales con competencias equivalentes, a razón de 0´03 puntos por cada mes trabajado, puesto que 0´03 son los puntos que se otorgan por mes trabajado en el artículo 2.1 de la Orden Ministerial correspondiente (Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se regula la valoración de los méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional)”.

Debe decir:

“Méritos específicos:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración General del Estado en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se



regula la valoración de los méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 78/2023, de 26 de julio (DOE 1 de agosto 2023), será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos:

Experiencia previa en puestos de secretaría o vicesecretaría, catalogados como de categoría superior, en cualesquiera Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares y demás entidades locales supramunicipales con competencias equivalentes, a razón de 0´03 puntos por cada mes trabajado, puesto que 0´03 son los puntos que se otorgan por mes trabajado en el artículo 2.1 de la Orden Ministerial correspondiente (Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se regula la valoración de los méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional)“.

En la página 30968,

Donde dice:

“D. Yolanda Martín Moreno (Técnico Superior Jurídico A1 de la Diputación de Badajoz)“.

Debe decir:

“Doña Yolanda Martín Moreno (Técnico Superior Jurídico A1 de la Diputación Provincial de Cáceres)“.

Donde dice:

“Suplentes:

Presidencia: La titularidad y la suplencia la conforman miembros de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a diferentes Subescalas, tanto de la Subescala de Secretaría-Intervención como Subescala de Intervención-Tesorería, con titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el Subgrupo A1.

D.ª María José Salguero Nuñez (Subescala Intervención-Tesorería, categoría entrada)“.

Debe decir:

“Suplentes:

Presidencia: La titularidad y la suplencia la conforman miembros de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a dife-



rentes Subescalas, tanto de la Subescala de Secretaría-Intervención como Subescala de Intervención-Tesorería, con titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el Subgrupo A1.

Don Miguel Rodríguez Ramos (Subescala Secretaría-Intervención)”.

Donde dice:

“D. Claudio Gutiérrez Morillo. Técnico Superior Jurídico A1 de la Diputación de Badajoz)”.

Debe decir:

“D. Claudio Gutiérrez Morillo. Técnico Superior Jurídico A1 de la Diputación Provincial de Cáceres”.

Mérida, 4 de junio de 2026.

La Directora General de Administración Local,
ANA MARÍA CANCHO BERMEJO

